



ACUERDO ADG/10/2020

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA (INSTITUTO), POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA "BENITA GALEANA" AL DESEMPEÑO DEL MEJOR OFICIAL JURÍDICO EN APOYO DE DEFENSOR PÚBLICO O ASESOR JURÍDICO POR DELEGACIÓN, EN EL AÑO 2019.

ANTECEDENTES

- 1. Que el artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública, creó el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.
- **2.** Que la fracción X, del artículo 32, de la propia ley, establece que el Director General tiene como atribución la de proponer a la Junta Directiva el proyecto de Plan Anual de Capacitación y Estímulos del Instituto.
- **3.** Que el cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva aprobó el Plan Anual de Capacitación y Estímulos para el año dos mil veinte, en el cual, a sugerencia de dicho órgano colegiado, se instauró el otorgamiento de un reconocimiento al desempeño del mejor oficial jurídico en apoyo de defensor público y asesor jurídico por Delegación, en el año dos mil diecinueve.
- **4.** Que el veintiocho de enero de dos mil veinte, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, se aprobó una modificación al Plan Anual de Capacitación y Estímulos para el año dos mil veinte, en la que estableció que el reconocimiento al desempeño del mejor oficial jurídico en apoyo de defensor público y asesor jurídico por Delegación, en el año dos mil diecinueve, se llevará a cabo mediante la entrega de la constancia denominada "Benita Galeana".

CONSIDERANDO

PRIMERO. En cumplimento al apartado *XI. Reconocimientos*, del Plan Anual de Capacitación y Estímulos 2020 del Instituto Federal de Defensoría Pública, resulta necesaria la emisión de Bases para el otorgamiento de la constancia "Benita Galeana" al desempeño del mejor oficial jurídico en apoyo del defensor público o asesor jurídico por Delegación, en el año 2019.





SEGUNDO. La Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, emitió diversos comentarios respecto del documento anexo al presente, mismos que se incorporaron a éste.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 32, fracción X, de la Ley Federal de Defensoría Pública, en relación con el diverso 5, fracciones IV y XX, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban las Bases para el otorgamiento de la constancia "Benita Galeana" al desempeño del mejor oficial jurídico en apoyo del defensor público o asesor jurídico por Delegación, en el año 2019, conforme al documento **Anexo Único**, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2020.



Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública





ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA "BENITA GALEANA" AL DESEMPEÑO DEL MEJOR OFICIAL JURÍDICO EN APOYO DEL DEFENSOR PÚBLICO O ASESOR JURÍDICO POR DELEGACIÓN, EN EL AÑO 2019.

PRIMERA. Para la selección de la o el mejor oficial jurídico en apoyo del defensor público o asesor jurídico por delegación, en el año 2019, las personas servidoras públicas que desempeñen dichos cargos, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, para ser consideradas como candidatas:

- 1. Contar con antigüedad mínima de un año, al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el desempeño del cargo de oficial jurídico en apoyo de un defensor público o de un asesor jurídico del Instituto.
- 2. No haber sido sancionada(o) administrativamente en los últimos tres años.

No serán elegibles quienes, a la fecha de la firma de las presentes, se encuentren gozando de alguna licencia sin goce de sueldo.

SEGUNDA. Para la entrega de reconocimientos, en términos de las presentes bases, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto y, en ese sentido, se considerará a los oficiales jurídicos en apoyo del defensor público o asesor jurídico, adscritos a las Delegaciones en cada uno de los Estados de la República y, en la Ciudad de México, a las Direcciones de Prestación del Servicio de Defensa Penal y de Asesoría Jurídica, según corresponda.

TERCERA. El procedimiento para la selección del mejor oficial jurídico en apoyo del defensor público o asesor jurídico por delegación en el año 2019, constará de cuatro etapas:

- 1. Etapa de postulación.
- 2. Etapa de validación.
- 3. Etapa de evaluación.
- 4. Etapa de valoración y selección.

La ejecución de las etapas de postulación, validación y evaluación, estarán a cargo de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.





CUARTA. Etapa de Postulación: Durante la primera quincena de julio del año en curso, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera remitirá una invitación, dirigida a los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto, para que por medio de los instrumentos que al efecto se establezcan, lleven a cabo la postulación de una mujer y un hombre que ocupen el cargo de oficial jurídico en la Delegación o Dirección de su adscripción y en la materia de su especialidad exclusivamente, los cuales deberán reunir las características enunciadas en la base PRIMERA.

QUINTA. El periodo de postulación no podrá extenderse más allá del día quince de julio de la presente anualidad y una vez concluido, la citada Unidad integrará un listado con el nombre de los servidores públicos postulados, separándolos por Delegación o Dirección de Prestación del Servicio, en orden descendente, atendiendo a la cantidad de postulaciones recibidas en su favor, con lo cual se dará por concluida la etapa de referencia.

SEXTA. Etapa de validación: Habiéndose integrado el listado de servidores públicos postulados, se dará inicio a la etapa de validación, durante la cual, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera procederá a verificar que las personas que integran dicho listado, reúnan los requisitos establecidos en la base PRIMERA; aquellas personas que no cumplan con dicha situación serán descalificadas en ese mismo acto.

En cualquier momento del procedimiento, la citada Unidad podrá requerir la información que estime necesaria para la substanciación del mismo, así como la documentación o referencia que acredite la veracidad de algún dato y/o el cumplimiento de algún punto previsto en las presentes bases. De no acreditarse su existencia o autenticidad, se procederá a la descalificación inmediata de la o el oficial jurídico postulado.

SÉPTIMA. Etapa de evaluación: Una vez concluida la etapa de verificación, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera procederá a la integración de una terna por cada Delegación, así como una más por las Direcciones de Prestación del Servicio en la Ciudad de México; cada terna se integrará por los tres servidores públicos que hubiesen reunido mayor cantidad de postulaciones.





En caso de que dos o más servidores públicos pertenecientes a una misma Delegación o a las Direcciones, tuvieran la misma cantidad de postulaciones, se tomarán en cuenta, como criterios de desempate, en orden de prelación, los siguientes:

- 1. Haber participado en el curso-taller de formación de competencias en defensa penal o en representación jurídica, atendiendo a la rama en la que se desempeñan;
- 2. Haber acreditado de manera satisfactoria la especialización en defensa penal o en asesoría jurídica, atendiendo a la rama en la que brinda el apoyo;
- 3. Haber intervenido de manera notoria en el 2019, en un asunto competencia del Instituto y de trascendencia para las funciones de este;
- 4. Antigüedad en el cargo en apoyo al defensor público o asesor jurídico; y
- 5. Grado académico.

Para la resolución de los casos de empate, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera podrá allegarse de toda aquella información o documentación que estime necesaria, en términos de la base SEXTA.

OCTAVA. Para la sustanciación de la etapa de evaluación, se llevará a cabo la aplicación de instrumentos de evaluación integral con el objeto de evaluar sus habilidades, actitudes y aptitudes en el desempeño de sus funciones en el 2019, de los servidores públicos que conformen las ternas.

Los instrumentos de evaluación, así como la metodología para su aplicación y calificación, serán desarrollados, aplicados y calificados por la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

NOVENA. Tras la calificación de los instrumentos de evaluación integral, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera integrará un listado con los resultados de cada uno de los servidores público que conforman las ternas, con lo cual se dará por terminada la etapa de evaluación.

DÉCIMA. Etapa de valoración y selección: Para la substanciación de esta etapa, se integrará un Comité con los titulares de las Unidades de Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Administración y Apoyo Operativo; Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera; y, Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, que será presidido por el Director General y apoyado por el servidor público que este último designe, para desempeñarse como Secretario del Comité.





El Comité sesionará las ocasiones que estime necesarias, para emitir su valoración colegiada respecto de los servidores públicos que integran las ternas por cada Delegación y Direcciones de Prestación de Servicio en la Ciudad de México; dicha valoración deberá asentarse en el formato que para tal efecto desarrolle la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil, tomando en cuenta los siguientes rubros y puntuaciones:

- 1) Resultado de la evaluación al desempeño correspondiente al año 2019, hasta **60 puntos**.
- 2) Disciplina dentro del Instituto, hasta 20 puntos.
- 3) Reconocimientos institucionales y/o académicos, hasta 10 puntos.
- 4) Capacitación institucional y personal, hasta 10 puntos.

DÉCIMA PRIMERA. Concluida la valoración de las personas candidatas, se integrará un listado, dividido por cada Delegación y Direcciones de Prestación del Servicio en la Ciudad de México, el cual contendrá las puntuaciones finales de cada participante en orden descendente, a efecto de que, se pueda emitir la declaratoria colegiada de ganadores del reconocimiento materia de las presentes bases.

En caso de que, en alguna Delegación o Dirección, dos o más oficiales jurídicos resultaran con la misma calificación, se tomarán en cuenta, los criterios desempate previstos en la base SÉPTIMA, respetando el orden de prelación establecido.

DÉCIMA SEGUNDA. A la conclusión de cada una de las etapas del procedimiento objeto de las presentes, así como de las sesiones, el Secretario del Comité levantará un acta, que será firmada por las personas que hayan participado en la celebración de dichos actos, en las cuales deberá hacerse referencia a cualquier situación que se estime relevante.

DÉCIMA TERCERA. En el supuesto de que el Comité considerara que en el año dos mil diecinueve no hubo algún oficial jurídico en apoyo del defensor público o asesor jurídico en alguna Delegación o Direcciones de Prestación del Servicio, que cuente con méritos suficientes para ser galardonado(a), dicha situación se asentará en el acta correspondiente y el Comité emitirá una declaratoria al respecto.





DÉCIMA CUARTA. Las situaciones imprevistas o extraordinarias que surjan en el desarrollo de este procedimiento, serán resueltas por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO. La Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, en coordinación con las áreas del Consejo de la Judicatura Federal, realizará las gestiones que resulten necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto.

En la Ciudad de México, a 8 de julio de 2020.



NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública